



MILLER ALIRIO TOVAR CORTÉS

**Abogado
Derechos Humanos, Laboral y
Seguros**

Señor
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN PAGO DE ALIMENTOS DEMANDANTE: MARÍA LEIDY NAVARRETE ZAMUDIO / DEMANDADO: JHON FREDY CARRILLO NAVARRETE / RAD. NRO.: 15-572-31-84-001-2021-00095-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 137-2023 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023

MILLER ALIRIO TOVAR CORTÉS, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **10.179.001** de La Dorada, departamento de Caldas, con domicilio y residencia en el municipio de Puerto Boyacá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **194.948** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARÍA LEIDY NAVARRETE ZAMUDIO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **1.054.543.687**, quien obra en nombre y presentación legal de su hija menor de edad **LINEI BRILLITH CARRILLO NAVARRETE** en ejercicio de la patria potestad, con NUIP **1.056.779.159** y número serial registro civil de nacimiento **44230445**, respetuosamente me permito presentar recurso de reposición contra el auto interlocutorio Nro. 137-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, mediante el cual el despacho modifica la liquidación del crédito.

El error que a primera vista ha encontrado el suscrito apoderado se circunscribe al valor de la cuota para el año 2023, pues el IPC aplicable para esta anualidad es el del 13,12%. Por lo tanto, al valor de la cuota del año 2022, que está en la suma de \$389.895,17, se le aplica el IPC del año 2022 (13,12%), quedando así una cuota a partir de enero de 2023 de \$441.049,42 y no de \$441.807,00 como lo ha liquidado el despacho.

Además de lo anterior, deberá tenerse en cuenta dentro de la liquidación del crédito la suma de \$55.372 correspondiente a la condena de costas fijadas por el despacho en el auto interlocutorio número 306 de fecha 29 de septiembre de 2021.

Atentamente.

MILLER ALIRIO TOVAR CORTÉS

Abogado

C.C Nro. 10.179.001 de La Dorada (Caldas)

Tarjeta Profesional N° 194.948 del C.S. de la J.

**Carrera 2 Nro. 11-07, Piso 2, Esquina, Puerto Boyacá (Boyacá)
Calle 17 número 4-68, Oficina 1106, Edificio Proas, Bogotá D.C.
Celulares 310 785 94 00, 317 680 52 38
e-mail: millertovarc@hotmail.com**